

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 3.409/2019

Se hace público que por esta Alcaldía, con el número 1282/2019, de 26 de septiembre, se ha dictado la siguiente Resolución:

En la Resolución de Alcaldía nº. 869/2019, de 27 de junio de 2019, sobre delegación de cometidos específicos, se ha advertido que, por error, se han obviado incluir las competencias en materia de juventud cuando era intención de esta Alcaldía delegarlas en Dª. Rosario María Ruiz Granados.

Siendo un evidente error de hecho se hace necesario proceder a su corrección.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Modificar la Resolución de Alcaldía nº. 869/19, de 27 de junio en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Segundo: 1. Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

...

Servicios Deportivos y de Ocio y Tiempo Libre Rosario Maria Ruiz Granados”.

Debe decir:

“Segundo: 1. Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

...

Servicios Deportivos y de Ocio, Tiempo Libre y Juventud Rosario Maria Ruiz Granados”.

Segundo. Mantener inalterable el resto de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº. 869/2019, 27 de junio.

Tercero. Notificar la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Benamejí a fecha de la firma electrónica.

Benamejí, 27 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.